

Vocales:

Don Antonio Calonge Velázquez, Profesor titular numerario en el Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Doña Eva Pilar Gutiérrez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, Vocal nombrada por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de Salamanca, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María Jesús Díez Ruiz, del Cuerpo de Controladores Laborales, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Amelia Aguado Álvarez, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, como representante del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Don Luciano Abejón Peña, perteneciente a la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, de la extinguida Escala de Secretarios Técnicos de la suprimida AISS, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Alfredo Allue Buiza, Profesor titular interino en el Departamento de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado. Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Rafael Barrero Giralda, de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid. Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Miguel Angel Pavón de Paula, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, Gerente de la Universidad de Alcalá de Henares, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María José Ortega Garnacho, del Cuerpo de Controladores Laborales, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Amelia Domínguez Pérez, de la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, como representante del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Don Vicente Álvarez de la Viuda, de la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, que actuará como Secretario.

ANEXO III

Don y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19.....

ANEXO IV

Don cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:

Cuerpo o Escala a la que pertenece:

Documento nacional de identidad:

Número de Registro de Personal:

Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Promoción interna. Número de opositor

Promoción interna:

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionarios de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

19766 RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación, con carácter supletorio, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y preferentemente los Estatutos de la Universidad de Valladolid y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes y la elección de las plazas se realizará por orden de la puntuación total obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre constará de una única fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicándose al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de abril de 1992.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.3 de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala de Técnicos de Gestión, reservadas a promoción interna, habrán de pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid o Escalas de las restantes Universidades públicas, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar destinados en propiedad en la Universidad de Valladolid y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias, que les serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo IV, expedida por los servicios de personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación se estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción interna. Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid», número 0020-10-18721-1, abierta en la Entidad «Banco Hispano Americano» (calle Constitución, número 8), realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Valladolid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realizará la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los

candidatos y el número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión, en el caso de ser excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en ellos, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá de dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas, con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- b) Lista de aspirantes aprobados de turno libre.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.1 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.2 Finalizado el ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad (fotocopia).
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en la solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionario de carrera de los aprobados, determinando el plazo de toma de posesión de los correspondientes destinos.

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de junio de 1991.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO I

Valoración de méritos, ejercicios y calificaciones

1. Valoración de méritos

1.1 Solamente se realizará valoración de méritos en la fase de concurso del sistema de promoción interna y conforme a los criterios siguientes:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de siete puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 20: 10 puntos y por cada nivel que exceda de 20, un punto, hasta un máximo de 15 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Ejercicios

2.1 Procedimiento de selección por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases:

2.1.1 En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme al punto 1 de este anexo los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, en los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en la base 2.2, así como el grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esta misma fecha.

La valoración de los méritos en la fase de concurso se hará pública conforme a lo establecido en el punto 1.7.1 de las bases de esta convocatoria.

2.1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios, salvo el tercero:

Primer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de una hora cuatro temas sacados al azar del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Uno de los temas corresponderá a las materias de Derecho Constitucional, Organización del Estado y Derecho Comunitario, otro será de Administración Pública y Derecho Administrativo, el tercero versará sobre las materias de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Derecho Tributario y Administración Financiera y el último de los temas sobre Política de Educación y Organización Universitaria y Estructura Económica y Social de España.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación el Tribunal podrá dialogar con el candidato durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos expuestos o relacionados en los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, durante un máximo de tres horas.

Para la redacción de este ejercicio podrán utilizarse los libros de textos o apuntes que consideren necesarios, aportados por los candidatos.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés a elección del aspirante, que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

2.2 El procedimiento de selección por el sistema general de acceso libre constará de una única fase de oposición que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo todos eliminatorios, salvo el cuarto.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados, sin tener que ser coincidentes de entre tres que proponga el Tribunal.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección de la exposición escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de una hora cuatro temas sacados al azar del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Uno de los temas corresponderá a las materias de Derecho Constitucional, Organización del Estado y Derecho Comunitario, otro será de Administración Pública y Derecho Administrativo, el tercero versará sobre las materias de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Derecho Tributario y Administración Financiera y el último de los temas sobre Política de Educación y Organización Universitaria y Estructura Económica y Social de España.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación, el Tribunal podrá dialogar con el candidato durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos expuestos o relacionados en los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, durante un máximo de tres horas.

Para la redacción de este ejercicio podrán utilizarse los libros de texto o apuntes que consideren necesarios, aportados por los candidatos.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés a elección del aspirante, que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

3. Calificación de los ejercicios

3.1 Sistema de promoción interna: La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será la siguiente:

a) Primer ejercicio: La exposición de cada uno de los cuatro temas se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer ejercicio: Voluntario y de méritos. Se calificará de cero a tres puntos.

3.1.1 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

3.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre: La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será la siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

b) Segundo ejercicio: La exposición de cada uno de los cuatro temas se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

d) Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Se calificará de cero a tres puntos.

3.2.1 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

ANEXO II

I. Derecho constitucional y Organización del Estado

Tema 1. La Constitución: Concepto, estructura y clasificación. La Constitución española de 1978: Características y estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 3. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española.

Tema 4. Principios rectores de la política social y económica. El modelo económico en la Constitución Española: Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. La participación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española.

Tema 6. Los partidos políticos: Concepto, características y clases. Los grupos de presión. La opinión pública. Régimen jurídico de los partidos políticos en el Estado español.

Tema 7. El sufragio: Concepto y base sociológica. Formas y técnicas de articulación. Organización electoral. Sistemas electorales. Sistema electoral español.

Tema 8. La Monarquía: Teoría general. La Corona en el ordenamiento jurídico español. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 9. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones.

Tema 10. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

Tema 11. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

Tema 12. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 13. El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones. Procedimiento de los recursos ante el Tribunal.

Tema 14. El poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 15. El Estado de las Autonomías. Los principios generales de ordenación de las Comunidades Autónomas en la Constitución.

Tema 16. El acceso a la Autonomía en la Constitución. Elaboración, aprobación y reforma de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La financiación de las Comunidades Autónomas. Control de la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 19. La organización periférica de la Administración del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

Tema 20. La Administración Pública en las Comunidades Autónomas: Regulación constitucional y estatutaria. La organización de las instituciones autonómicas. La ordenación territorial de las Comunidades Autónomas.

Tema 21. La Administración Local: Regulación constitucional y estatutaria. La Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 22. La provincia: Organización y competencias. El municipio: Organización y competencias. Regímenes provinciales y municipales especiales.

Tema 23. Otras Entidades Locales: Comarcas, área metropolitana, mancomunidades, Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.

Tema 24. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Las Empresas Nacionales. Las Corporaciones Públicas: Cámaras y Colegios profesionales.

Tema 25. Organismos consultivos de la Administración del Estado. Especial consideración del Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

II. Derecho comunitario

Tema 1. Génesis y naturaleza de las Comunidades Europeas. El proceso de integración de España en la CEE. El Acta Unica Europea.

Tema 2. Fuentes del ordenamiento jurídico comunitario. Sus caracteres: Aplicabilidad directa y efecto directo. Primacía. Ejecución administrativa y sanción del Derecho Comunitario.

Tema 3. Las instituciones comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Otros organos. La reforma institucional en el Acta Unica.

Tema 4. Las libertades básicas. El Acta Unica y la reforma de los objetivos comunitarios.

III. Administración Pública y Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública: Concepto y deslinde. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Administración y Parlamento. Gobierno y Administración. Administración y Tribunales: Conflictos jurisdiccionales.

Tema 3. La organización administrativa y el ordenamiento constitucional: Descentralización, desconcentración y coordinación. Otros principios constitucionales.

Tema 4. La Administración y el Derecho. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 5. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.

Tema 6. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 7. Fuentes del Derecho administrativo (I). La Constitución como norma jurídica: Supremacía formal y material y eficacia. La Ley, concepto y clases.

Tema 8. Fuentes del Derecho administrativo (II). Los Tratados internacionales. Las normas con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 9. Fuentes del Derecho administrativo (III). El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Reglamentos ilegales.

Tema 10. Fuentes del Derecho administrativo. La costumbre, el desuso y la práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y doctrina científica.

Tema 11. El ordenamiento jurídico-comunitario. Derecho originario. Derecho derivado y otras fuentes. Caracteres del Derecho comunitario y su incorporación al ordenamiento español.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa: Concepto y clases.

Tema 13. El principio de legalidad en la Administración: Contenido histórico-político y alcance técnico-jurídico. Las potestades administrativas. Teorías de atribución. Potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad.

Tema 14. Relaciones entre Administración y Justicia. La posición de la Administración con los Tribunales. Principio de autotutela.

Tema 15. El acto administrativo: Concepto y elementos. Clases de actos administrativos.

Tema 16. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 18. Iniciación, desarrollo y término. Silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 19. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad. Revisión de oficio. Convalidación y convención del acto.

Tema 21. Contenido de los contratos administrativos: Derechos y deberes de la Administración y del contratista. Facultades y privilegios de la Administración. Técnicas para restablecer el equilibrio financiero. Resolución, rescisión y renuncia de los contratos públicos.

Tema 22. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos: Jurisdicción competente.

Tema 23. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 24. La actividad administrativa de policía del Estado de Derecho. Los poderes de policía en las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de esta actividad administrativa.

Tema 25. El servicio público. Evolución del concepto. Servicios públicos virtuales o impropios. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 26. Modalidades de gestión indirecta. Estudio especial de la concesión: Concepto, contenido y formas de extinción.

Tema 27. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto y causa. Contenido.

Tema 28. El procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Procedimientos expropiatorios especiales.

Tema 29. El dominio público: Concepto y naturaleza jurídica. Bienes que lo integran. Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 30. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 31. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 32. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 33. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador: Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 34. Los recursos administrativos. Concepto, principios generales y clases. Requisitos subjetivos y objetivos de los recursos administrativos.

Tema 35. El recurso de alzada: Clases. Recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 36. El recurso económico-administrativo. Concepto y requisitos.

Tema 37. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 38. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización: Evolución histórica y régimen actual.

Tema 39. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

Tema 40. Procedimientos contencioso-administrativos especiales. Especial consideración del proceso para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Tema 41. Teorías del órgano y del oficio público. Clases de órganos. Los órganos colegiados. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos.

Tema 42. Principios de organización administrativa. La competencia administrativa. Concepto y clases. La Jerarquía. Delegación, avocación y sustitución. Los conflictos de atribuciones.

Tema 43. La Administración y el ciudadano. Las relaciones públicas en la Organización. La regla de la publicidad en la Administración.

Tema 44. Sistemas administrativos comparados. La Administración inglesa. El sistema administrativo francés. La Administración de Estados Unidos. Sistemas administrativos de los países en desarrollo.

Tema 45. Antecedentes históricos de la Administración española actual: La Administración del primer franquismo. Las reformas de 1956-1964. Líneas de reforma en la actualidad.

Tema 46. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos. Régimen estatutario y laboral de los empleados públicos. Estructura de la función pública española. Organos superiores de la función pública.

Tema 47. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 48. Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación y huelga.

Tema 49. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 50. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Ayuda familiar. Mutualismo administrativo.

Tema 51. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y régimen de contratación. La negociación colectiva de los funcionarios públicos.

Tema 52. Organos de representación de los funcionarios públicos. Delegados de personal y Juntas de personal. Organos electorales. Procedimiento electoral. Derechos y garantías de los representados.

IV. Derecho del trabajo y Seguridad Social

Tema 1. El Derecho del trabajo: Concepto, naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del trabajo. La aplicación de las normas laborales. Principios.

Tema 2. El Convenio Colectivo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Régimen jurídico del Convenio Colectivo en el Derecho español.

Tema 3. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Elementos del contrato de trabajo: Sujetos, objeto y forma.

Tema 4. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 5. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo en prácticas y para la formación. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato de relevo.

Tema 6. La contratación laboral en la Administración Pública: Régimen jurídico. Modalidades de contratación. Puestos a desempeñar por el personal laboral.

Tema 7. El Salario: Concepto y naturaleza jurídica. Determinación y composición del salario. Formas de retribución. Protección del salario.

Tema 8. La jornada de trabajo: Duración y régimen general. Jornadas especiales. Horas extraordinarias. Interrupciones de la jornada de trabajo: Vacaciones y permisos.

Tema 9. Los Sindicatos y el Derecho del trabajo: Antecedentes y evolución. Principios y tendencias del sindicalismo. Régimen jurídico de los Sindicatos españoles. Las Asociaciones empresariales.

Tema 10. La participación del personal en la Empresa. Régimen de representación del personal: Comités de Empresa y Delegados de personal. Las Asambleas de los trabajadores.

Tema 11. Los conflictos de trabajo: Concepto y clases. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva.

Tema 12. El orden jurisdiccional social. El proceso ordinario: Principios y desarrollo. Recursos.

Tema 13. Procesos especiales de trabajo. Procesos sobre despidos. Procesos sobre conflictos colectivos. Procesos sobre Seguridad Social. Otros procesos especiales. Ejecución de sentencias.

Tema 14. El sistema español de la Seguridad Social: Descripción. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Principios, estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución española. La Ley 26/1985, de 31 de julio.

Tema 15. Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales.

Tema 16. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: El Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Salud, el Instituto Nacional de Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina. Entidades colaboradoras en la gestión.

Tema 17. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores: Altas y bajas; plazos y forma de practicarse.

Tema 18. Cotización. Base y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 19. Recaudación: Plazo, lugar y forma de la liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

Tema 20. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 21. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

Tema 22. Incapacidad laboral transitoria. Concepto causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional: Duración y prestaciones.

Tema 23. Invalidez permanente: Concepto y clases. Grados de invalidez. Prestaciones. Beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 24. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido seguro de vejez e invalidez.

Tema 25. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir las prestaciones.

Tema 26. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones.

V. Derecho tributario y Administración financiera

Tema 1. El Derecho presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 2. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Las funciones del presupuesto: Su evolución.

Tema 3. Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto por programas. El análisis coste-beneficio y el presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

Tema 4. El Presupuesto del Estado en España (I): Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del Presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión.

Tema 5. El Presupuesto del Estado en España (II): Discusión y aprobación, documentos anexos. Modificaciones presupuestarias según la Ley General Presupuestaria y otras Leyes Técnicas de control de las modificaciones.

Tema 6. El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Competencia, principios y procedimientos para la ejecución del gasto.

Tema 7. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos «en firme» y «a justifican». Justificación de libramientos.

Tema 8. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 9. El control de la actividad financiera (I): Concepto. Clases. Organos que lo realizan. El control externo: El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

Tema 10. El control de la actividad financiera (II). El control interno: Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidades en la gestión financiera pública.

Tema 11. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual.

Tema 12. Tasas y precios públicos. Los precios por la prestación de servicios académicos universitarios.

VI. Política de educación y organización universitaria

Tema 1. Concepto de educación. Magnitud y características del fenómeno educativo. Los principios de la educación contemporánea.

Tema 2. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio. Sistema educativo y sistema social.

Tema 3. Economía y educación. La inversión económica en educación. La rentabilidad de la educación. Los indicadores de la calidad de la educación.

Tema 4. Planificación de la educación y sistemas productivos. El binomio Universidad y mercado de trabajo.

Tema 5. Los orígenes de la configuración institucional de la Universidad española contemporánea.

Tema 6. Política universitaria en España durante el siglo XX. Las Leyes de Ordenación Universitaria.

Tema 7. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. El Consejo de Universidades. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia universitaria.

Tema 8. La autonomía universitaria. Fundamento constitucional y jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 9. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Especial referencia al Estatuto de la Universidad de Valladolid.

Tema 10. Estructura y organización de las Universidades: Los Departamentos, las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, las Escuelas Universitarias. Los Institutos. Otros Centros.

Tema 11. Organos de gobierno de las Universidades: El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno. El Rector. El Secretario general y el Gerente. El Consejo Social. Otros órganos de la Universidad.

Tema 12. Régimen del profesorado universitario. El profesorado funcionario. El profesorado no funcionario.

Tema 13. Los alumnos universitarios. Acceso y régimen académico. Sus derechos y deberes.

Tema 14. El personal de administración y servicios. Plantilla orgánica. Provisión de puestos de trabajo, evaluación y formación. Régimen jurídico.

Tema 15. Régimen de los estudios y los títulos universitarios.

VII. Estructura económica y social de España

Tema 1. La población. Estructura, evolución y distribución. Movimiento de población.

Tema 2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. La movilidad social. Estratificación educacional.

Tema 3. El mercado de trabajo en España. Volumen y distribución de la población activa, ocupación y paro. Los recursos humanos al servicio de las Administraciones Públicas: Su significado en la población activa.

Tema 4. Los sectores primario, industrial y de servicios en España. Evolución y principales macromagnitudes.

Tema 5. El sistema educativo español. Sectores público y privado. Financiación de la educación. Educación y empleo.

Tema 6. Ciencia e innovación tecnológica en España: Magnitudes, características y ordenación institucional. La participación española en la cooperación tecnológica internacional. Revolución informática y su repercusión en el sector público.

Tema 7. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual. La balanza de pagos en España. Especial consideración de la balanza comercial.

Tema 8. Las Administraciones Públicas y el sector público económico en España. Los presupuestos del sector público: Significado político y económico. El gasto público en España.

ANEXO III

Tribunal calificador

(Artículo 164.6 del Estatuto de la Universidad de Valladolid)

Titulares:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Antonio Calonge Velázquez, Profesor titular del Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Vicente Guilarte Gutiérrez, Catedrático de Derecho Civil, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Miguel Angel Pavón de Paula, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, Gerente de la Universidad de Alcalá de Henares, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Isabel San José Blanco, del Cuerpo de Inspectores de Trabajo, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don César Salinero Bombín, Licenciado en Medicina, como representante del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Don Agustín Carrillo Franco, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Junta de Castilla y León, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, de la extinguida Escala de Secretarios Técnicos de la suprimida AISS, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don José Carlos Laguna de Paz, Titular del Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Vicente Mambrilla Rivera, Profesor titular del Departamento de Derecho Mercantil, Laboral y Derecho Internacional Privado, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos autónomos, Gerente de la Universidad de Salamanca, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Jesús Badós Cerezo, del Cuerpo de Inspectores de Finanzas, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Amelia Domínguez Pérez, Licenciada en Filosofía y Letras, como representante del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Don Pablo Marcos Martínez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19....

ANEXO V

Don
 cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
 Cuerpo o Escala a la que pertenece:
 Documento nacional de identidad:
 Número de Registro de Personal:
 Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Promoción interna. Número de opositor
 Promoción interna:

1. Destino actual:
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionarios de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria): años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

19767 *ORDEN de 11 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, sobre convocatoria abierta a funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas para la provisión, por procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, declarado directamente aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria por Decreto 44/1990, de 17 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública Regional, y concordante con lo prevenido en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo dispone:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes ajustadas al modelo que figura como anexo II, dirigidas al ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estima oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los solicitantes deberán ser acreditados documentalmente.

Cuarta.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, salvo que excepcionalmente y por causa justificada se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto obtenido.

Quinta.—Los destinos que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho de indemnización.

Sexta.—La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en un plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de junio de 1991.—El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

ANEXO I

Convocatoria de provisión de puestos (libre designación)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

Número de orden: 10. Denominación: Jefe de Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de la Edificación. Grupo: A. Cuerpo o Escala: C. F. S. Nivel de complemento: 28. Complemento específico: 2.178,50. Titulación académica: Arquitecto. T. P.: S. Régimen de dedicación: III. Dependencia: Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de Edificación.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de libre designación convocado para puesto de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de agosto de 1991 y abierto a todas las Administraciones Públicas

Datos personales:

Primer apellido: Segundo apellido:
 Nombre DNI Teléfono:
 Domicilio
 Localidad Provincia:
 Cuerpo o Escala a que pertenece NRP:
 Nivel consolidado

Datos profesionales:

Ministerio:
 Dependencia:
 Localidad: Teléfono:

Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

19768 *ORDEN de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Valencia y el Servicio Valenciano de Salud, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Valenciano de Salud.*

De acuerdo con la Resolución dictada por la Universidad de Valencia y el Servicio Valenciano de Salud, con fecha 6 de marzo de 1991, por la que se hace pública la composición de las comisiones que